GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 298 **2022**

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al ***CLUB MARLIN DE CARTAGENA****, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ANGELICA PATRICIA CHAVES SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.346.159 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal del **CLUB MARLIN DE CARTAGENA**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Distrito de Cartagena, Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la personería jurídica, aprobación de sus estatutos e inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 10 de julio de 2015, Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2019, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020 y Acta N° 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de junio de 2019, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 30 de diciembre de 2021, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución y posteriormente reformados en Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de abril de 2019, se evidencia que el artículo 35 dispone que el periodo estatutaria del Órgano de Administración –Comité Ejecutivo es de cuatro (04) años, el artículo 48 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control es de cuatro (04) años y el artículo 54 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina es de cuatro (04) años, por lo que se ordenará inscribir los miembros del Órgano de Administración, así mismo los miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y los miembros del Órgano de Control para el periodo comprendido entre el diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019) y el nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente el Decreto 1529 de 1990 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia.

Que la entidad en cuanto a su objeto y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 de 1990, 1529 de 1990, 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase personería jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB MARLIN DE CARTAGENA,** con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CLUB MARLIN DE CARTAGENA,** elegidos de conformidad con el acta de Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2019, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020 y Acta N° 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de junio de 2019, los cinco miembros del Órgano de Administración, así mismo los miembros elegidos para el Órgano de

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 298 **2022**

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al ***CLUB MARLIN DE CARTAGENA****, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."*

Disciplina y el Órgano de Control para el periodo comprendido entre el diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019) y el nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), así:

COMITÉ EJECUTIVO		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Representante Legal	ANGÉLICA PATRICIA CHAVES SIERRA	1.143.346.159
Secretario	LINA MARIA SIERRA CASTELLON	1.047.466.653
Tesorero	SEBASTIÁN PÉREZ JARAMILLO	1.143.347.851

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
1er Miembro	WALTER ROBERTO GAVIRIA PUELLO	73.213.407
2do Miembro	JUAN ELIAS GUEVARA CAMARGO	1.047.381.845
3er Miembro Por El Órgano De Administración	SAMIR DORIA CÁRDENO	9.146.753

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
Revisor Fiscal Principal	GUSTAVO ADOLFO BONILLA MARTÍNEZ	C.C. 73.123.758 T.P. 61123-T
Revisor Fiscal Suplente	JOSÉ LUIS COLÓN GUERRERO	C.C. 1.047.427.095 T.P. 203014-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Junta Directiva y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 de marzo del 2022

ÁLVARO REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Nancy Castellar Serrano. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar primero